**Lic. Gestión de la Tecnología – Legislación aplicada a la tecnología**

**Escuela de Formación Continua – UNLaM**

**Primer cuatrimestre 2025**

**TRABAJO PRÁCTICO DE ENTREGA OBLIGATORIA**

**UNIDAD 4**

**Trabajo grupal y colaborativo:** Deberán entregarlo a través de la herramienta Portafolios de la Plataforma MIeL, indicando que es una entrega grupal.

**Fecha límite de entrega:** 20 DE MAYO DE 2025

**Formato de entrega:** Deberán entregar en formato PDF, aclarando en el documento los nombres, apellido y DNI de cada uno de los integrantes del

grupo.

**Consignas:** El presente es un Trabajo Práctico integrador de toda la primera parte de la materia (unidades 1, 2, 3 y 4) que deberán resolver en base al material de clase proporcionado, la bibliografía complementaria y de acceso a los estudiantes.

Eugenia estudia la Lic. en Gestión de la Tecnología. Con todo lo que va aprendiendo, sumado a algunos conocimientos previos, se propone desarrollar una aplicación para celulares. Estuvo varios días pensando ideas pero nada se le ocurre.

Un día Eugenia estaba cenando con su pareja María y es esta última a quien se le ocurre la idea de que la aplicación sirva para estudiantes de la UNLaM, brindando herramientas para la organización del estudio. También María, con la intención de apoyar e incentivar a su pareja, le da la idea a Eugenia de poder avanzar en el proyecto mientras tenía ratos libres en el trabajo. Casualmente Eugenia trabajaba en la empresa familiar de María, por lo que no habría problema en que ella use las computadoras del lugar.

Después de un tiempo, Eugenia finaliza todo su trabajo y decide registrar la aplicación a su nombre. María, súper enojada, le reclama la propiedad intelectual de la aplicación y asimismo el hecho de que la misma haya sido desarrollada en su empresa.

1. Según la normativa vigente ¿quién es titular de los derechos de propiedad intelectual? Fundamenten su respuesta.
2. María
3. Eugenia
4. Ambas
5. Teniendo en cuenta que Eugenia desarrolló la mayor parte de su aplicación durante su jornada laboral y utilizando servidores de la empresa ¿La empresa de Maria tiene algún derecho sobre la obra? Si, No. ¿Por qué?
6. Conforme los conceptos estudiados, la inscripción de la propiedad intelectual, ¿es un hecho simple, hecho jurídico o acto jurídico? ¿Por qué?